

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1555/2024	El Pleno	25/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

5. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO GENERAL, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DEL REAL DECRETO – LEY 8/2023, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Real Decreto-Ley 8/2023, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, contempla, en sus artículo 64 y 65, las condiciones de ayudas directas al transporte de viajeros, y más concretamente, en el caso de las entidades locales, al transporte colectivo urbano.

Considerando que, concretamente, según el citado artículo 65, “los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de enero de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.

...

Las entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/323, de 18 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 22 de enero de 2024, con el



siguiente detalle: “El asunto es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP y las abstenciones de IU, VOX y PSOE”.

RESOLUCIÓN

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reducir, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, un 50% las tarifas vigentes de los abonos transporte y títulos multiviaje del transporte colectivo urbano de viajeros, debiendo financiar el Ayuntamiento, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de dichos abonos y títulos.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, abrir información pública, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento, en un Diario de la provincia y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en este último, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por nuevo acuerdo plenario.

En caso de no producirse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar otro, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

